

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**128****COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio verbal, seguido a instancias de “Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago EFC, Sociedad Anónima”, frente a don Jesús Manuel Matesanz Melo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Sentencia*

En Colmenar Viejo, a 17 de diciembre de 2014.—Vistos por mí, Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia de los de esta ciudad, los autos de juicio verbal número 408 de 2014, iniciados por “Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago EFC, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Fernández-Pedrería Cirera, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por “Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago EFC, Sociedad Anónima” contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 4.001,86 euros, más los intereses moratorios pactados hasta el completo pago de la cantidad adeudada.

Se imponen al demandado el pago de las costas causadas en la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Jesús Manuel Matesanz Melo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Colmenar Viejo, a 28 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.617/16)

